

Número	Apellidos y nombre
<b>Reino Unido</b>	
<i>Centros de Titularidad del Estado Español</i>	
1	FERREIRO GÓMEZ, CRISTINA.
2	SARABIA DE RAFAEL, LIDIA.
3	RAMOS TARGA, IMMA.
4	GUTIÉRREZ CEREO, ISIS.
5	CANO SÁNCHEZ, ALBERTO.
6	COSTA LINARES, VÍCTOR.
7	SÁNCHEZ GARCÍA, M. <sup>a</sup> CRISTINA.
8	EVANS MENA, IMANOL.
9	PÉREZ PARDO, MIGUEL ÁNGEL.
10	GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, M. <sup>a</sup> ÁNGELES.
<b>República Checa</b>	
<i>Secciones Bilingües</i>	
1	PROKOPOVÁ, JANA.
2	PROKOPOVÁ, RADKA.
3	KOVÁROVÁ, RENATA.
4	OTTICHOVÁ, KLÁRA.
5	UCHYTILOVÁ, JANA.
6	FRANTOVÁ, EVA.
7	JENÍCKOVÁ, PETRA.
8	PAVLOVÁ, PETRA.
9	HANSLÍK, ONDREJ.
10	WERNEROVÁ, VERONIKA.
11	SPACKOVÁ, ANNA.
12	PESKOVÁ, KATERINA.
13	CERMÁKOVÁ, ANETA.
14	DAVIDOVÁ, MICHAELA.
<b>Rumanía</b>	
<i>Secciones Bilingües</i>	
1	BACALE, NEINA FLORENTINA.
2	ENESCU, OCTAVIA.
3	GIURA, ANDREEA-CRISTINA.
4	IONESCU, MARIA CATALINA.
5	LIE, IOANA-RUXANDRA.
6	POPESCU, ANDREEA-ALEXANDRA.
7	SINESCU, IOANA.
8	STANCIU, OANA-CRISTINA.
9	TUDORICA, CORINA-ANDRA.
10	ZGREABAN, IRINA-ELENA.
11	ANGHELESCU, CRISTINA.
12	BALU, AURELIA ELENA.
13	PETRE, CRISTINA.
14	SABOFF, GLORIA GEORGIA.
<b>Uruguay</b>	
<i>Centros de Convenio</i>	
1	BRUSCHI BURIANO, M. <sup>a</sup> EUGENIA.
2	OHANNESIAN BALIOSAN, TAMARA.
3	RIVERO SEOANE, FERNANDA.
4	PATRON CAMARA; ANA INÉS.
5	CAMARA GÓMEZ, ANA SOFIA.
6	CARDOZO CABANELAS, GERÓNIMO AGUSTÍN.

**7356**

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones, para la convocatoria correspondiente a 2003, en la modalidad de Ayudas a Autores Individuales.*

El Real Decreto 526/2002 de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 28) establece en su artículo 31, la composición y funciones del Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones, como órgano encargado de estu-

diar las solicitudes de las mismas y elevar al Director general las propuestas de concesión.

Dicha disposición establece que el Jurado estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete vocales designados por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cinematográfico, uno de los cuales será propuesto por las Asociaciones de guionistas.

En su virtud, habiendo sido convocadas las ayudas para el desarrollo de guiones por Resolución de 30 de diciembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 28 de enero de 2003).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a los miembros del Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones de Largometraje para la convocatoria correspondiente a 2003 en la modalidad de Autores Individuales, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Don Antonio Giménez Rico.

Vocales: Don Carlos Balagué Mazón.

Doña Pastora Delgado Hueso.

Doña Rossana López Salgueiro.

Don Luis Rubio Gil.

Doña Teresa Segura Solé.

Don Ricardo García Santiago, en representación de las Asociaciones de guionistas.

Secretario: Un funcionario o empleado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con voz y sin voto.

Segundo.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—El Director General, José María Otero Timón.

**7357**

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, convocadas por Resolución de 22 de enero de 2003.*

Por Resolución de 22 de enero de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero) se hizo pública la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

El importe máximo de las ayudas a distribuir conforme a la citada convocatoria es de 1.030.310 y 336.510 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.10.422A.482 Y 18.10.422C.482 respectivamente.

Cumplidos los trámites y plazos establecidos en la convocatoria, realizado el examen por la Comisión de Selección establecida en el apartado octavo.1 de la Resolución de 22 de enero de 2003,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con la propuesta realizada por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, ha resuelto:

Primero.—1. Conceder con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.10.422A.482 y 18.10.422C.482 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, a las organizaciones sindicales que se detallan en el anexo de esta Resolución, las cantidades que, asimismo, se indican.

Dichas cantidades son el resultado de la aplicación de los criterios establecidos en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria.

Segundo.—Las cantidades concedidas se harán efectivas, en su totalidad, después de su concesión conforme se indica en el apartado noveno de la resolución de convocatoria.

Con carácter previo a su percepción es requisito indispensable que las entidades beneficiarias acrediten ante la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo es preciso que la cuenta de las entidades perceptoras este dada de alta en el Registro Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tercero.—Las cantidades serán libradas a favor del representante legal de cada organización sindical beneficiaria, debiendo justificarse el empleo de la cantidad percibida, antes del día 31 de marzo de 2004 y de la forma establecida en el apartado décimo. 3 de la Resolución de 22 de enero de 2003. Los documentos acreditativos del gasto realizado deben estar referidos y haberse generado durante el ejercicio económico de 2003. Asi-